Ley de 26 de Diciembre de 1903

Impuestos.- Se eleva el impuesto sobre exportación de ganado vacuno de Tarija.

JOSÉ MANUEL PANDO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Se eleva el impuesto de carácter departamental de exportación de ganado vacuno del Departamento de Tarija a cuatro bolivianos por cabeza de ganado hembra y cinco bolivianos por cabeza de ganado macho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 24 de diciembre de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.

JOSÉ S. QUINTEROS.

Demetrio F. de Córdova – S. S.

L. Serrudo Vargas, – D. S.

J. Nicolás Reyes - D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á veintiseis de diciembre de mil novecientos tres.

JOSÉ ML. PANDO.

Daniel Salamanca.